



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2016-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 23 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- El Informe N° 056-2016-MPA-GM/RAZO, de fecha 23 de Febrero del 2016, procedente de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Anual de la Meta 36, para su aprobación, mediante Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.* Artículo II Autonomía *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: *“Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;*

Que, con INFORME N° 086-2016-SVLO-GPP/MPA, de fecha 19 de Febrero del 2016, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre opinión presupuestal Favorable, para la ejecución del **Plan Operativo anual de la Meta 36 “Implementar la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Recolectados por el Servicio Municipal de Limpieza Pública”**, a fin de que se ejecute y mejore la gestión de residuos sólidos de la localidad de Acobamba, Hasta por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADO;

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA META 36 “IMPLEMENTAR LA DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA”, con un presupuesto total de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, cumplir con lo aprobado en el Artículo Precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a las Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDIA
Econ. ALVAR CAPCHA ORTIZ
ALCALDE

